

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO - ASPROINVER, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “EXAINVERSO”.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra parte D. en calidad de presidente y representante legal de la Asociación para la Promoción de la Inversión y el Emprendimiento ASPROINVER, en nombre y representación de ASPROINVER

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del **proyecto denominado “ASPROINVER”**.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Es competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que establece como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

El objeto del presente convenio es buscar la empleabilidad de los proyectos/startups que surgen en la provincia de Córdoba y darles la oportunidad de conseguir la inversión necesaria para que se establezcan en nuestra provincia usando, además, proveedores de la zona, redundando así, en el objetivo de la empleabilidad por lo que se considera el proyecto como una iniciativa generadora de empleo que favorece la empleabilidad y desarrollo económico y social de la provincia.

La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en el artículo 3 de sus Estatutos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se realizarán los controles parciales y globales establecidos por el Jefe del Departamento de Empleo.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 21.200,00€, aportando la Diputación:
- 14.000,00€.

El pago de la subvención nominativa por el importe de catorce mil euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **292 2413 48913** denominada “**Conv. ASPROINVER, Proyecto “EXAINVERSO”**”, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo

75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33 apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta de ODS n.º 8.3 por Trabajo decente y crecimiento económico. Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**POR LA ASOCIACIÓN PARA LA
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y EL
EMPENDIMIENTO ASPROINVER**

Fdo.: D.

Fdo.: D.

ANEXO ECONÓMICO.
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD
PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

| PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado | |
|--|--------------------|
| Recursos Humanos. Gastos personal externo. Netin Club | 11.900,00 € |
| Prestación servicio empresa externa- Test del Algoritmo | 1.500,00 € |
| Gastos de desplazamientos (Servicio externo) | 1.700,00 € |
| Dietas (4 días * 5 personas* precio menú 25€) | 500,00 € |
| Gastos profesionales externos (Representantes fondos inversión) | 3.000,00 € |
| Retransmisión Streaming. Servicio externo | 1.200,00 € |
| Contratación azafatas | 400,00 € |
| Reprografía/Merchandising | 1.000,00 € |
| TOTAL GASTOS | 21.200,00 € |

| PRESUPUESTO DE INGRESOS | |
|-------------------------------------|--------------------|
| Subvención de Diputación de Córdoba | 14.000,00 € |
| Aportación ASPROINVER | 7.200,00 € |
| TOTAL INGRESOS | 21.200,00 € |

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será desde el 1 de junio de 2023 hasta el 30 de abril de 2024

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

ANEXO I: MEMORIA DEL PROYECTO

**ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y EL
EMPRESARIADO- ASPROINVER**

“EXAINVERSO”

1. ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

La entidad que solicita la subvención es:

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN – ASPROINVER.

ASESORÍA TÉCNICA: NETWORKING INVESTOR CLUB S.L.

3. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO

La entidad que desarrolla y organiza la subvención es:

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN – ASPROINVER.

Y contrata como asesoría técnica para el desarrollo del evento a: NETWORKING INVESTOR CLUB S.L. – NETIN CLUB

4. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

- Título del Proyecto: EXAINVERSO.
- Situación del Proyecto: Extensión de las acciones del Área de Empleo de la Diputación de Córdoba.
- Localización: Salón de plenos e instalaciones de Diputación de Córdoba.
- Agentes:
 - Excmá. Diputación de Córdoba.
 - Asociación para la Promoción de la Inversión. ASPROINVER.
 - Asesoría Técnica: Networking Investor Club S.L. Netin Club. Agentes inversores.
 - Proyectos de la provincial de Córdoba en fase de puesta en marcha y consolidación.

El Área de Empleo de la Diputación de Córdoba, tiene entre sus funciones la realización de actuaciones tendentes al fomento de la empleabilidad en la Provincia de Córdoba.

Es objetivo de la Delegación de Empleo realizar iniciativas que contribuyan al fomento del empleo y el desarrollo social de la provincia, mediante actuaciones dirigidas a favorecer la conexión entre las empresas y aquellos proveedores de servicios de la provincia, dotando a estos proveedores de encargos que les lleven clientes, contribuyendo así, al mercado laboral de la provincia.

Con esta iniciativa queremos dar continuidad y valor a cada una de las iniciativas que dicha área de Diputación acomete en su día a día.

Como medidas paliativas o correctoras, por incrementar el éxito del proyecto, se puede prever un cambio de localización con el objetivo de dar cobertura del evento en municipios de la provincia de Córdoba.

5. OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

1. Necesidad a la que da respuesta el proyecto.

Nuestra provincia ha perdido población en los últimos años. El informe de Mercado de Trabajo de Córdoba de 2020, publicado por el SEPE nos dice que la población ha caído en 12.632 ciudadanos desde 2015. En este mismo informe, se dice que en el periodo que va de 2007 al 2020, la tasa de actividad se situaba en el 56,78% en 2019. La cuarta más baja del periodo contemplado al terminar el mismo. Y siempre por debajo a los registrados por el conjunto del Estado.

Son datos suficientes que muestran la necesidad a la que hay que responder en el mercado laboral de nuestra provincia.

Estamos perdiendo población y, además, la población que queda es cada vez “menos productiva” en término de productividad profesional. Es el momento de actuar.

A continuación, se presentan los objetivos perseguidos con la celebración de este evento:

• Objetivo general del proyecto:

Buscar la empleabilidad de los proyectos/startups que surgen en la PROVINCIA de Córdoba y darles la oportunidad de conseguir la inversión necesaria para que se establezcan en nuestra provincia usando, además, proveedores de la zona, redundando así, en el objetivo de la empleabilidad.

• Objetivos específicos del proyecto:

- Favorecer la libre y plena incorporación de los promotores, titulares de proyectos nuevos, a la vida activa, promoviendo su formación e inserción en la vida activa, generando así puestos de trabajo.
- Fortalecer la política de empleo de Córdoba y Provincia, para vertebrar y dinamizar la diversidad de actuaciones que se realizan desde las distintas áreas y delegaciones, instituciones y entidades públicas y privadas, aglutinando esos emprendedores y dotándoles de la oportunidad que les permita poner en marcha su proyecto e incorporarse a la actividad empresarial.
- Generar el punto de encuentro de emprendedores e iniciativas innovadoras, procurándoles su acceso al inicio de su actividad y generando así, empleo y demanda de servicios a empresas ya constituidas que operan en la provincia.

- Dar a conocer nuevas vías de financiación de la mano de los agentes que operan en el mercado, poniendo en contacto a emprendedores e inversores.
- Formar, de la mano de los verdaderos agentes del mercado inversor, a los promotores de los proyectos para que consigan la inversión necesaria para continuar con su proyecto.
- Cotizar la imagen de Córdoba y traducir esa imagen en valores que mejoren nuestro posicionamiento en el mercado empresarial, de iniciativas, inversor y de empleo.
- La difusión de la cultura del emprendimiento y la inversión privada como oportunidad para el que crea empleo y riqueza, y el que apoya esa creación.
- Apoyar todo tipo de actividades que faciliten la puesta en contacto de iniciativas de emprendimiento que redunden en la creación de empleo y oportunidad en la región.

En resumen, queremos poner al alcance de los emprendedores la capacitación para enfrentarse a los inversores que les dotarán de recursos suficientes para continuar con el desarrollo del proyecto, lo que les habilita para asentarse en la provincia de Córdoba y generar así, empleo y servicios de proveedores que ya desarrollan aquí su actividad.

6. DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

La participación en este proyecto es múltiple y con diferentes niveles de implicación.

De una parte, contamos con la presencia de los emprendedores, a quien principalmente nos dirigimos. Cuando hablamos de emprendedores, no nos cerramos solo a los universitarios egresados que plantean un proyecto de emprendimiento como salida profesional y empresarial.

También serán beneficiarios de este proyecto, empresarios o particulares que tengan una idea avanzada de proyecto y quieran ponerla en marcha. O incluso empresas de la provincia, con años de trayectoria, que quieran abrir nuevas líneas de actuación o añadir una nueva actividad a su empresa. Sea como sea, aquellas iniciativas que impliquen innovación en el mundo empresarial y que puedan ponerse en marcha de forma solvente y con ciertas garantías para los implicados.

Por supuesto, implicaremos también a inversores profesionales, avezados en el mundo de la inversión, que van, primero a aportar su visión sobre los proyectos desde una óptica inversora y aplicando conocimientos de su día a día. Y que, además, participarán después en la ronda de financiación como empresas que pueden optar a los proyectos.

Se han diseñado y agendado distintas jornadas de asesoramiento donde reuniremos a los promotores con los inversores.

En estos encuentros, los promotores tendrán la oportunidad de practicar sus presentaciones a inversores, teniendo en frente como jurado, a los fondos de inversión, business angels e inversores particulares que luego podrán invertir en su proyecto. Practicarán diferentes escenarios y serán capaces de aportar y poner valor a las presentaciones de los emprendedores.

Tras varias jornadas en las que los inversores, además, aportarán una enseñanza que los proyectos podrán recoger y aplicar, los proyectos seleccionados como los más preparados para comenzar su andadura empresarial, optarán a una ronde de financiación a través de un gran evento de inversión.

El proyecto previsto ofrece los servicios de una puesta en marcha de las start-ups junto con las ventajas de la práctica y el aprendizaje de las manos de los principales intervinientes en el entorno inversor y de emprendimiento, enfocados a la empleabilidad y el asentamiento en la provincia de Córdoba.

7. TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN.

El proyecto se desarrollará desde el 1 de junio de 2023 hasta el 30 de abril de 2024. Cerrando con una convocatoria final para presentar y dar visibilidad a los proyectos con los que habremos trabajado en noviembre 2023. Desde diciembre 2023 hasta final abril 2024, nos centraremos en tareas administrativas de elaboración de Memoria y justificación del Proyecto.

Como consecuencia de los problemas de agenda de los proyectos y los fondos de inversión que se presentaron en ediciones anteriores, hemos visto la conveniencia de cambiar la frecuencia y fechas de celebración de los encuentros presenciales, dejando a demanda, los trabajos online con proyectos y con fondos de inversión.

Se han elegido los meses de junio a septiembre para contactar con los proyectos puesto que, para ellos, la actividad frenética comienza a partir de esa fecha.

Igualmente, hemos querido concentrar las reuniones con cada representante de fondo puesto que los proyectos preferían concentrar todas estas reuniones en un mismo mes y centrarse luego en las recomendaciones y el trabajo con sus tutores, para llegar mejor preparados al evento de búsqueda de financiación.

Hemos querido adelantar al mes de noviembre dicho evento de inversión final, puesto que el año anterior, se hizo muy difícil la participación de todos los invitados, ya que diciembre suele ser un mes colmado de eventos y compromisos previos.

Así, aunque se ha concentrado las tareas en meses anteriores con respecto al pasado año, se ha hecho por el bien de los emprendedores y el éxito de las jornadas. Se ha respetado la dinámica, los procedimientos, las actividades.

• Del 1 de junio al 30 de septiembre 2023: identificación, localización, valoración y estudio de los proyectos de la provincia.

Primeras reuniones con los proyectos donde se estudia y analiza su proyecto para identificar potencial, fase de desarrollo, aportación y valor del equipo promotor, etc.

En estos primeros contactos se les realiza el “TEST DEL EMPRENDIMIENTO”. Solo los mejores 16 proyectos acudirán a la siguiente fase con los inversores.

• **Del 2 de octubre al 31 de octubre de 2023: jornadas de formación con Inversores.**

Los proyectos seleccionados tendrán su primera formación y toma de contacto con el inversor profesional. Se acercarán a estas jornadas por grupos de 4 proyectos y escucharán las ponencias de los distintos inversores implicados en el proyecto.

- 5 de octubre 2023, primera jornada de formación con inversores.
- 12 de octubre 2023, segunda jornada de formación con inversores.
- 19 de octubre 2023, tercera jornada de formación con inversores.
- 26 de octubre 2023, cuarta jornada de formación con inversores.

Estas jornadas se realizarán en modelo híbrido: presencial y/o virtual.

En paralelo a estas jornadas de formación, cada inversor ira trabajando de formar particular con sus cuatro proyectos asignados, de modo que se vayan preparando en su discurso y pitch para el gran evento de inversión del mes de noviembre donde ya si, de una forma real y con una puesta en escena, los cuatro mejores tendrán la oportunidad de buscar la financiación ante la red nacional e internacional de inversores que Netin Club pone a disposición del proyecto.

• **Mes de noviembre de 2023, evento final de inversión, donde los mejores 4 proyectos se presentarán a una ronda de inversión donde alcanzar la financiación que necesitan.**

• **Mes de diciembre de 2023 a marzo de 2024: análisis, control de resultados y elaboración de la memoria final.**

8. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

A continuación, se desglosa y detalla:

a) Representante legal.

Nombre y apellidos:

b) **Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.**

◦ Mes de junio, julio, agosto y septiembre: Búsqueda, localización y contacto con las empresas que puedan participar en la primera parte de esta iniciativa. Entrevistas. Presentación de la propuesta.

ASPROINVER contrata a Netin Club para esta tarea. Netin Club aporta el siguiente perfil profesional:

- Administrativo sin cualificación específica. 2 personas, 20h/semana, mes de junio, julio, agosto, y septiembre 7,50€/h: 4.800€.
- Técnico especialista en inversión y análisis de proyectos. 1 persona, 10h/semana, meses de junio, julio y agosto y septiembre 20€/h: 3.200€.

Prestación servicio empresa externa. Elaboración Test del Algoritmo del Empeñamiento, necesario para acreditar las habilidades emprendedoras de cada equipo promotor: 1.500€.

Total partida 9.500€

◦ Durante el mes de Octubre: Organización de los encuentros entre fondos de inversión y empresas seleccionadas entre los sectores elegidos.

Representantes de los fondos de inversión invitados, (meses octubre y noviembre), 750€/titular, 4 titulares de fondos. Profesionales independientes: 3.000€

ASPROINVER contrata a Netin Club para esta tarea. Netin Club aporta el siguiente perfil profesional:

▪ Técnico especialista en inversión y análisis de proyectos. Reuniones bilaterales emprendedores- fondos a lo largo de las semanas del mes de octubre. ASPROINVER contrata a Netin Club para esta tarea. Netin Club aporta el siguiente perfil profesional: técnico especialista en inversión y análisis de proyectos. 1 persona, 20h/semana, octubre, 20€/h: 1.600€

Total partida 4.600€

◦ Mes de noviembre 2023: Evento Final de Inversión. Netin Club cubre la asesoría técnica para la celebración del encuentro. Aquí acudirán todos los agentes inversores que provee Netin Club, así como los fondos que ya ha estado trabajando con las startups en las sesiones previas.

Agenda y organización. ASPROINVER contrata a Netin Club para esta tarea. Netin Club aporta el siguiente perfil profesional: técnico especialista en inversión y análisis de proyectos. 1 persona, 15h/semana, 4 semana, 20€/h : 1.200€

▪ Asistencia técnica. Contacto con todos los invitados. Supervisión. Organización.

Netin Club factura a ASPROINVER por estos servicios. Servicios de asesoría 1.000€/ reunión. Personal especializado en análisis de proyectos, valoración de empresas, relaciones con fondos. 1 personas, 20h y 25€/h; 12h director técnico superior, 50€/h: 1.100€

▪ Prestación servicio empresa externa. Contrato de azafatas. 2 azafatas, 4horas, 50€/h: 400€

Total partida 2.700€

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes.

◦ Agencia de Viajes cordobesa:

Desplazamiento en octubre de los agentes inversores y alojamiento. Cada una de estas personas acudirán en una semana del mes de octubre.

- 2 personas de Madrid , 120/pax + alojamiento 100€..... 340€
- 1 persona de Sevilla, 100/pax..... 100€
- 1 personas de Barcelona, 160€/pax + alojamiento 100€..... 260€

Desplazamiento en noviembre de los agentes inversores. Cada una de estas personas acudirán al evento final de cierre del programa.

| | |
|--|--------|
| ▪ 2 personas de Madrid, 120€/pax..... | 240€ |
| ▪ 1 persona de Sevilla, 100€/pax..... | 100€ |
| ▪ 2 personas de Málaga, 90€/pax..... | 180€ |
| ▪ 2 personas de Barcelona 240€/pax | 480€ |
| Total partida desplazamientos..... | 1.700€ |

◦ Gastos de menú del día. Se cierra menú con un restaurante cercano. 4 inversores y 4 personas de ASPROINVER. Menú/pax, 4 días en octubre, 5 personas por sesión. Precio por persona: 20-25€. Objeto: establecer entrevistas personales entre fondos de inversión y emprendedores: 500€

Total partida dietas 500€

d) Organización y organigrama:

El responsable último de todas las responsabilidades será ASPROINVER, delegando responsabilidad y tareas en:

- NETIN CLUB: Búsqueda, localización, entrevistas y contacto con las empresas, organización de los encuentros entre fondos de inversión y empresas durante octubre, asesoría técnica para el evento final de inversión, contactos con fondos de inversión y startups, invitaciones a inversores privados, difusión del evento, gestión de redes sociales, gestión de medios de prensa, organización de las agendas, etc
- AGENCIA DE VIAJES CORDOBESA: Gestión desplazamientos, alojamientos y dietas en restaurantes de terceros.
- EMPRESA MEDIOS TÉCNICOS AUDIOVISUALES. Pantalla y proyectos, medios de sonido y microfonía. Grabación y/o emisión evento.
- RECOMEDACIONES DE NEGOCIOS SL. Gestión de representantes de inversión, azafatas, test del algoritmo, merchandising.
- 6MO CONSULTORES. Consultoría emprendedores, test algoritmo.

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

Prestación de servicios ajenos y externos bajo contrato:

- NETIN CLUB.

- AGENCIA DE VIAJES CORDOBESA.
- EMPRESA MEDIOS TÉCNICOS AUDIOVISUALES.
- RECOMEDACIONES DE NEGOCIOS SL.
- 6MO CONSULTORES.

9. RECURSOS MATERIALES TÉCNICOS NECESARIOS

Tal y como se ha mencionado en puntos anteriores del proyecto, las infraestructuras e instalaciones que se utilizarán para el desarrollo del programa Exainverso será la Diputación de Córdoba, como se ha venido haciendo en ediciones anteriores siempre y cuando no haya inconveniente: Salón de Plenos y/o Salón de Actos. Igualmente, tal y como se hizo en la última edición, uno de los objetivos del proyecto es dar cobertura a Exainverso a nivel provincial, intentado desarrollar en alguno de los municipios de la provincia alguna sesión o evento final.

En cuanto a material técnico, se contratará a una empresa especializada en medios audiovisuales.

Del transporte, se encarga la agencia de viajes cordobesa, dependiendo de la ubicación de cada participante se utilizará un medio u otro.

Se consideran conceptos de gasto en cuanto a recursos materiales y técnicos:

- Alquiler equipos sonido para retransmisión streaming. Alquiler de equipos y/o técnico de audio: 1.200€
- Reprografía/ Merchadising. Documentos/info de los fondos para asistentes: 1.000€

Total partida 2.200€

10. RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN

El coste estimado del proyecto asciende a 21.200€ y se financiará mediante la partida con la cual Diputación de Córdoba dota a la entidad, en este caso 14.000€, quedando el restante a costear por los promotores del proyecto.

En el punto 13 se detalla a través del presupuesto.

11. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

Siguiendo el hilo de los objetivos que plantea el proyecto, se espera con el desarrollo del programa Exainverso poder ayudar en su primer impulso a los emprendedores y acompañarles en su trayectoria empresarial. Porque ellos, los que buscan a través de una idea, emprender un negocio, son auténticos activadores del empleo y, si gracias a nuestra ayuda, conseguimos que se establezcan en nuestra provincia, serán capaces de generar puestos de trabajo y, además, generar demanda

a otros profesionales, ayudando también así, al mantenimiento del empleo.

En un mercado altamente competitivo, aun es más difícil para las empresas que empiezan. La mayoría de los proyectos se quedan olvidado en un cajón o relegados al olvido porque, si bien tienen la iniciativa y la idea, le falta en un gran número de veces, el capital necesario para comenzar y poner esa idea en práctica.

Con esta iniciativa buscamos preparar a esos proyectos para incorporarse al mundo laboral procurándoles las herramientas y los medios que les provean del capital que les permita lanzar su proyecto.

Los agentes que pueden procurar esa oportunidad a los promotores son los inversores y yendo más allá, los titulares y representantes de los mayores agentes inversores: fondos de inversión, business angels y venture capital. Y con ellos, vamos a trabajar y preparar los proyectos para darles la oportunidad de buscar su inversión y el despegue que necesitan para ser empresa, punto de creación de empleo y riqueza, y centro de coste que demande servicios de su área y, por lo tanto, contribuya a la permanencia del empleo que ya está en marcha en manos de esos proveedores.

Y esto es lo que persigue este proyecto, como bien se recoge en el punto anterior, que resume los objetivos del mismo.

12. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Como sistemas de evaluación, de cara a los promotores/emprendedores, podemos enumerar:

- Test del emprendimiento, que mide y analiza sus capacidades y aptitudes. Se realiza previo a iniciar el programa, tras la inscripción del emprendedor, con el fin de analizar actitudes, aptitudes y capacidades para la búsqueda de inversión y empleabilidad.
- Entrevistas y coaching personalizado, instruido por los representantes de fondos de inversión que les acompañarán durante el mes de octubre con el fin de mentorizarles y guiarles no solo en la búsqueda de inversión si no, también, con el objetivo de la búsqueda de empleo a través de la creación de su propia empresa.
- Pitch evento final, se trata de la defensa de su idea o empresa tras haber recibido la correspondiente formación durante el mes de octubre.

13. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La comunicación del proyecto se realizará por diferentes vías, tanto internas como externas:

- Mediante redes sociales del evento. Siempre incorporando correspondientes logotipos de organismos y entidades, tanto financiadoras como colaboradoras.

- Roll up y carteles propios de la edición correspondiente del evento.
- Carpetas, flyers, bolígrafos.
- Notas de prensa y/ entrevistas.
- Vía WhatsApp y mailing.
- A bases de datos internas, con comunicados oficiales.

14. PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

ASPROINVER ha contratado la asesoría técnica a Netin Club, ya que reúne las competencias necesarias para el desarrollo de este tipo de proyectos. Netin Club es una corporación que crea marcos de trabajo con objetivos concretos aunando agentes de toda índole que buscan un fin común: la reactivación económica y el enriquecimiento de la zona donde se ubica.

Es por ello que ASPROINVER usa sus medios y deposita su confianza en esta organización para la realización de este proyecto en la Provincia de Córdoba.

Los tiempos y acciones previstos entre dichos agentes se han especificado en el punto anterior.

Conocedores de las necesidades económicas de estas acciones, detallamos a continuación el apoyo económico solicitado a la Diputación de Córdoba.

En el discurrir descrito para el proyecto, se sabe la necesidad de incurrir en los siguientes gastos para los encuentros previstos en 2023:

| CONCEPTO | SERVICIO | IMPORTE |
|---|--|---------|
| RECURSOS HUMANOS. GASTOS PERSONAL EXTERNO NETIN CLUB. | Búsqueda, localización y contacto con las empresas. Entrevistas. Presentación de la propuesta. Organización de los encuentros. Supervisión. Organización. Asesoría técnica. | 11.900€ |
| PRESTACIÓN SERVICIO EMPRESA EXTERNA | Test del Algoritmo | 1.500€ |
| GASTOS DESPLAZAMIENTO | Desplazamientos participantes | 1.700€ |

| | | |
|-------------------------------------|--|--------|
| DIETAS | Almuerzo y entrevistas personales entre fondos de inversión y emprendedores | 500€ |
| GASTOS PROFESIONALES EXTERNOS | Representantes de los fondos de inversión invitados. Profesionales independientes. | 3.000€ |
| PRESTACIÓN SERVICIO EMPRESA EXTERNA | Retransmisión Streaming | 1.200€ |
| PRESTACIÓN SERVICIO EMPRESA EXTERNA | Contratación azafatas | 400€ |
| PRESTACIÓN SERVICIO EMPRESA EXTERNA | Reprografía/ Merchadising | 1.000€ |

COSTE TOTAL ESTIMADO DEL PROYECTO:

Coste del proyecto 21.200€

Partida que aporta Diputación de Córdoba 14.000€

Partida a costear por los promotores del proyecto 7.200€



| | | | | | | | | |
|-----------------|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | |
| TOTAL... | | | | | | | | |

| CONCEPTO PRESUPUESTO: _____ | | | | | | | | |
|-----------------------------|----------------------|---------------|------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------|---------------|-----------|
| Identificación del acreedor | | Nº de Factura | Concepto Factura | Fecha de Emisión Factura | Fecha de Pago Factura | Importe Factura | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF | Nombre /Razón Social | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| TOTAL... | | | | | | | | |

| | |
|--------------------------------|----------------------------|
| TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS | TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS |
| | |

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

| Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso | Importe |
|---|---------|
| Subvención de Diputación de Córdoba | |
| | |
| TOTAL... | |



| | | | | | | | | |
|-----------------|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| TOTAL... | | | | | | | | |

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

| Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso | Importe |
|---|---------|
| Subvención de Diputación de Córdoba | |
| Aportado por la Entidad | |
| Otros | |
| TOTAL... | |

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA